

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

3438 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 2 de junio de 2010, por la que, a propuesta del Ayuntamiento de Telde, se modifica la clasificación del puesto de trabajo denominado Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno Local, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de clase segunda a clase primera.*

Examinado el expediente iniciado a solicitud del Ayuntamiento de Telde (provincia de Las Palmas), para la modificación de la clasificación del puesto de trabajo de Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno Local, de clase segunda a clase primera.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Relaciones con la Administración Local y Habilitación Estatal.

Y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1º) Por Resolución de esta Dirección General, de fecha 30 de enero de 2008 (Registro de Resoluciones nº 115, de 12.2.08), publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 38, de 21 de febrero de 2008, marginal 255, se creó y clasificó, en la plantilla del Ayuntamiento de Telde, el puesto de trabajo denominado Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno Local, se transformó el puesto de trabajo de Secretario General, en Secretario General del Pleno, el de Interventor, en Interventor General Municipal, y el de Tesorero, en Titular del Órgano de Gestión Económico-Financiera, y se clasificaron todos los puestos enunciados como puestos a proveer por el sistema de libre designación.

2º) El puesto de Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno Local se creó y clasificó como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, de acuerdo con la propuesta de la Corporación, y se halla actualmente vacante por inexistencia de titular.

3º) Mediante oficio del Jefe del Departamento de Personal del Ayuntamiento de Telde, de fecha 5 de abril de 2010, que ha tenido entrada en esta Dirección General el día 23 de abril de 2010 (Registro Gral. nº 515.890; DGFP: 5.271), se remite la certificación de la Secretaría General del Pleno y sus Comisiones Accidental, comprensiva del acuerdo plenario de fecha 26 de marzo de 2010, punto 2º-Área de Economía.2.2-Cambio de categoría del puesto de Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno Local.

4º) Con fecha 18 de enero de 2010, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 9, marginal 764, anuncio del Ayuntamiento de Telde, relativo a la aprobación de la relación de puestos de trabajo de la Corporación por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2009. En dicho instrumento organizativo figura el puesto de trabajo de Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno Local, en clase primera, encuadrado en el Grupo A1, con nivel 30 de complemento de destino, y como forma de provisión la de libre designación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE nº 89, de 13), dispone, en su apartado 3, que la creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal corresponde a cada Comunidad Autónoma, de acuerdo con los criterios básicos que se establezcan por ley.

Los expedientes de clasificación serán resueltos por el órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva. Las resoluciones habrán de publicarse en los diarios oficiales y remitirse al Ministerio de Política Territorial para su publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado, al menos con carácter trimestral, conforme determina el artículo 9º del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional (BOE nº 189, de 9 de agosto).

II

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, letra b), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, aprobado por Decreto 22/2008, de 19 de febrero (BOC nº 45, de 3 de marzo), corresponde a la Dirección General de la Función Pública el ejercicio de las competencias que, respecto a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, correspondan a la Comunidad Autónoma de Canarias y no estén atribuidas expresamente a otro órgano.

En el ejercicio de la competencia atribuida, esta Dirección General

R E S U E L V E:

1. Modificar, a propuesta del Ayuntamiento de Telde (provincia de Las Palmas), la clasificación del puesto de trabajo denominado Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno Local, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de clase segunda a clase primera, y, en consecuencia, de-



clarar su reserva a favor de funcionarios de la Subescala de Secretaría, categoría superior.

2. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9º del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, citado, y dar traslado de la misma a la Subdirección General de Estudios y Sistemas de Información Local de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General o, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, bien ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscrip-

ción tenga el demandante su domicilio, bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, bien ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tengan su sede, bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de junio de 2010.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.